



DECRETO Nº ASGE/2017/2006

Vista propuesta del Área de Servicios Generales de fecha 20 de diciembre de 2017, por el Alcalde, se ha dictado el día de la fecha la siguiente Resolución:

Resultando que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de octubre de 2017, se procedió a la apertura del Procedimiento Abierto, con trámite de urgencia, en armonía con lo dispuesto en los artículos 112, 150, 151 y 157 a 161 157 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSPP), para contratar las obras de “Construcción de edificio para Espai Jove”, con un presupuesto de licitación de 536.969,03 euros, desglosándose en 443.776,06 euros de base imponible, y 93.192,97 euros, correspondiente a IVA y un plazo de ejecución de doce meses.

Finalizado el día 20 de noviembre de 2017 el plazo de presentación de proposiciones para la adjudicación del contrato de obras “Construcción de edificio para Espai Jove”, de acuerdo con lo establecido en el art. 320 del TRLCSPP y Pliego de Cláusulas Administrativas, se constituyó Mesa de Contratación el día 27 de noviembre de 2017, a los efectos de calificar la documentación administrativa incluida en el sobre A, admitiéndose todas las plicas, menos las presentadas por las mercantiles “Ingenia Castellón Omega, S.L.”, y “Spacios Interiorismo y Urbana, S.L.”, la primera por falta de pago de la tasa como confirma la propia mercantil y la segunda por no justifica haber efectuado el pago de la mencionada tasa administrativa, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas y la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos, decidiendo la Mesa de Contratación no admitir la proposición presentada por la mercantil “Ingenia Castellón Omega, S.L.”, al no haber efectuado el abono de la tasa administrativa, y concederle a “Spacios Interiorismo y Urbana, S.L.” un plazo de 3 días para que justifique el abono de la tasa dentro del plazo de presentación de ofertas.

Constituida nueva Mesa de Contratación con fecha 1 de diciembre de 2017, la Jefa del Servicio de Régimen Interior informa que transcurrido el plazo concedido para la subsanación de defectos advertidos en la documentación administrativa, la mercantil “Spacios Interiorismo y Urbana, S.L.”, justifica haber abonado la tasa administrativa dentro del plazo de presentación de proposiciones, por lo que la Mesa de Contratación decide admitirla, procediendo a continuación al acto público de apertura del sobre B, que contiene la proposición económica de todos los licitadores admitidos, con el siguiente resultado:

LICITADOR	PRECIO IVA INCLUIDO
PROMED CONSULTING, S.L.	456.369,98 €
CONSTRUCCIONES PORTICADA, S.L.	447.283,49 €
QUEDUR, S.L.	510.120,60 €
SPACIOS INTERIORISMO Y URBANA, S.L.	534.284,20 €
NERCO INFRAESTRUCTURAS, S.L.	510.120,57 €
MAINCO INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE, S.L.	475.217,50 €
AITANA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.	510.389,08 €

Resultando que el Arquitecto Técnico Municipal emite informe de fecha 4 de diciembre de 2017, en el que pone de manifiesto que realizado el cálculo para apreciar las ofertas desproporcionadas o temerarias, de conformidad con lo que dispone el Art. 85.4 del Reglamento General de la LCAP, para el caso de concurrencia de cuatro o más licitadores, al que hace referencia el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se desprende que ninguna de las ofertas está incurso en baja desproporcionada.

Considerando que conforme a lo dispuesto en el artículo 151.1 del TRLCSP corresponde al órgano de contratación clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y admitidas, que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales de acuerdo con lo señalado en el artículo 152 del mismo texto legal y los pliegos de condiciones que rigen la licitación.

Considerando que, asimismo, corresponde al órgano de contratación, requerir al licitador que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa, la presentación de la documentación indicada en el art. 151.2 del TRLCSP con carácter previo a la adjudicación.

Resultando que en fecha 19 de diciembre de 2017, la mercantil Construcciones Porticada, S.L. constituye garantía definitiva por importe de 18.482,79.- euros y presenta los documentos exigidos.

Resultando que se tiene previsto el comienzo de la obra para el ejercicio 2018, por lo que en cuanto a la disponibilidad económica necesaria para la ejecución del contrato, deberán comprometerse los créditos necesarios en el proyecto del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018, pudiéndose ultimar el expediente de contratación, incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, quedando todo ello sujeto a la condición suspensiva de eficacia consistente en la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato, conforme a lo dispuesto en el art. 110.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Considerando que el órgano competente para resolver es la Alcaldía por aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional segunda, del TRLCSP y por delegación la Junta de Gobierno Local.

Considerando que la mencionada obra debe de estar adjudicada antes de la finalización del ejercicio 2017, resulta oportuno adoptar el presente acuerdo mediante Decreto de Alcaldía.

En base a lo anteriormente expuesto, por unanimidad, y visto informe de intervención de fecha 20 de diciembre de 2017, HE RESUELTO:



PRIMERO.- Avocar las facultades delegadas en la Junta de Gobierno Local, con carácter excepcional y exclusivo para resolver por decreto de esta Alcaldía el asunto de referencia.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de obras de "Construcción de edificio para Espai Jove" a favor de la mercantil Construcciones Porticada, S.L., por el precio de 447.283,49 €, desglosándose en 369.655,78.- € de base imponible y 77.627,71.- € de IVA, todo ello en armonía con los Pliegos que rigen el contrato.

TERCERO.- Notificar este acuerdo a la empresa adjudicataria a los efectos de formalización del contrato en los términos que establece el artículo 156 del TRLCSP, así como su publicidad en el Perfil del Contratante, según establece el artículo 154 del TRLCSP.

CUARTO.- Disponer el gasto de 447.283,49 €, con cargo a la partida 202 33703 62210 para el ejercicio futuro 2018, del presupuesto municipal y a favor de la mercantil Construcciones Porticada, S.L. (Documento Contable 920179000125)

QUINTO.- Al adjudicarse el contrato sin existencia de consignación presupuestaria, y conforme a lo dispuesto en el art. 110.2 del TRLCSP, quedarán comprometidos los créditos suficientes en el Presupuesto para el ejercicio 2018, en el que el contrato se llevará a ejecución, quedando la eficacia de la adjudicación y formalización sujeta a condición suspensiva de existencia de crédito adecuado para su ejecución.

SEXTO.- Notificar a los licitadores que no han sido adjudicatarios en el procedimiento de contratación

SÉPTIMO.- Dar traslado del acuerdo al Departamento de Rentas y Exacciones municipal al efecto de la correspondiente liquidación de los gastos de publicidad de la presente licitación, que asciende, hasta el momento, a la cantidad de 38,68 €.

OCTAVO.- Dar cuenta al centro Gestor

En Mutxamel a 22 de diciembre de 2017.

El Alcalde



Fdo: Sebastián Cañadas Gallardo

El Secretario Acctal



Fdo: Salvador Sánchez Pérez

